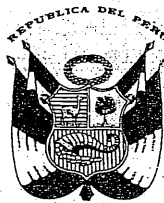


TRANSCRIBIR



0040 -2008-ED

Resolución Directoral

Lima, 26 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044 y los Decretos Supremos N°s 022-2004-ED y 003-2006-ED, a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, está implementando la conversión progresiva de los Centros de Educación Ocupacional (CEO) y Programa de Educación Ocupacional (PEO) a Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), que culminará en el año 2008;

Que, se ha logrado la conversión de 784 centros de educación técnico-productiva (CETPRO) a nivel nacional, de los cuales 354 son de gestión pública y ofertan el ciclo básico; se está realizando la experimentación del ciclo medio con la aplicación de Lineamientos Pedagógicos y de Gestión de la Educación Técnico-Productiva para los centros de educación técnico-productiva (CETPRO) experimentales: ciclo medio y, asimismo se va a aplicar el diseño curricular básico: ciclo medio;

Que, por Resolución Ministerial N° 494-2007-ED, se aprueba la "Directiva para el desarrollo del año escolar 2008" y la Resolución Directoral N° 0343-2007-ED, Directiva 106-2008-DIGESUTP-DESTP, "Normas para la implementación del diseño curricular básico: ciclo básico y Experimentación del ciclo medio en los centros de educación técnico-productiva" y la Resolución Directoral N° 0047-2007-ED, dispone que los centros de educación técnico-productiva (CETPRO) de ciclo básico y ciclo medio en experimentación, para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y/o perfiles profesionales de los grados formativos, elemental y medio del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, aprobado por Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: ciclo básico y Lineamientos Pedagógicos y de Gestión para la experimentación del ciclo medio;

Que, según el literal a) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, se establece como función de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, coordinar y orientar la planificación de la política de formación profesional, que se imparte entre otras, en la Educación Técnico-Productiva;

Que, en el marco de las precitadas normas legales, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), ha programado realizar talleres macrorregionales de "ASESORÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA: CICLO BÁSICO, EXPERIMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO: CICLO MEDIO" dirigidos a los especialistas de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, directores y profesores de centros de educación técnico-productiva, de gestión pública con la finalidad de brindar orientaciones pedagógicas en la aplicación del diseño curricular del ciclo básico, experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio. El financiamiento de materiales de capacitación, alojamiento, alimentación y pasajes locales de los participantes se afectará a la U.E. 26, C.C 116, Actividad 1 de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación ;



Estando a la opinión emitida a través del Informe N° 108-2008-DESTP, de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, perteneciente a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28044, los Decretos Supremos N° 022-2004-ED, 003-2006-ED, 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 016-2007-ED, 019-2007-ED, 001-2008-ED, Resoluciones Ministeriales N° 333-2007-ED, 494-2007-ED, Resolución Vice Ministerial N° 085-2003-ED, Resoluciones Directorales N°s 588-2006-ED, 343-2007-ED y 047-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva que norma la ejecución de los talleres macrorregionales de "ASESORÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA: CICLO BÁSICO, EXPERIMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO: CICLO MEDIO" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ
Director General de Educación Superior
Técnico Profesional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación
Superior y Técnico Profesional

0040 -2008-ED

DIRECTIVA N° 026 -2008-DIGESUTP-DESTP

"ASESORÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA: CICLO BÁSICO, EXPERIMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO: CICLO MEDIO"

I. FINALIDAD

La tarea "Asesoría pedagógica para la implementación del diseño curricular básico de la ETP: ciclo básico, experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio", está dirigida a especialistas de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, directores y profesores de los centros de educación técnico-productiva de gestión pública de ciclo básico, que ingresaron a la conversión en el año 2006 y 2007; a los 74 CETPRO experimentales ubicados en las 23 Direcciones Regionales de Educación y a los 102 CETPRO que iniciarán la aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio.

Los talleres de asesoría pedagógica, se realizarán tomando el diseño curricular básico: ciclo básico, lineamientos pedagógicos y de gestión en la experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular de ciclo medio y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones (referente productivo), documentos que se contextualizarán a las necesidades formativas de los estudiantes de la localidad o región, a los requerimientos mínimos de la institución educativa (infraestructura, equipamiento y potencial humano calificado).

Estos talleres, serán macrorregionales, y su finalidad es brindar asesoramiento a los especialistas, directores y docentes en la institucionalización del diseño curricular básico: ciclo básico, brindar orientaciones a los profesores en experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio, teniendo en cuenta las normas vigentes: Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008, Resolución Directoral N° 0343-2007-ED, Directiva N° 106-2008-DIGESUTP-DESTP, entre otras.

Los participantes a los talleres de asesoría pedagógica macrorregionales, de ciclo básico y ciclo medio, ejecutarán la réplica correspondiente, a los profesores de sus instituciones de procedencia, para poder ser certificado.

II. OBJETIVO

Brindar asesoramiento pedagógico, a fin de contribuir a desarrollar capacidades de gestión pedagógica en los directores y profesores de centros de educación técnico-productiva, de ciclo básico, experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio, implicados en experiencias de innovación y mejoramiento de la formación técnico-productiva, en las regiones de intervención; en el marco de la actividad del Plan Operativo Anual 2008 "Implementación del diseño curricular básico de la educación técnico-productiva: ciclo básico, experimentación del ciclo medio y culminación de la conversión de centro de educación ocupacional o programa de educación ocupacional a centro de educación técnico-productiva".



Objetivos específicos:

- Lograr en los participantes el reforzamiento de capacidades pedagógicas, uso de herramientas y estrategias en la diversificación curricular del catálogo nacional de títulos y certificaciones y diseño curricular Básico de la educación técnico-productiva: ciclo básico.
- Brindar asesoramiento a los participantes, en la aplicación de los lineamientos pedagógicos y de gestión y evaluación de la experimentación del ciclo medio en los centros de educación técnico-productiva, seleccionados.
- Lograr en los participantes el reforzamiento de capacidades pedagógicas, uso de herramientas y estrategias en la diversificación curricular del catálogo nacional de títulos y certificaciones y diseño curricular básico de la educación técnico-productiva: ciclo medio.
- Lograr en los participantes el desarrollo de capacidades, para la programación curricular modular ocupacional y/o módulos de especialidad, que contribuyan al desarrollo local o regional.
- Planificar, diseñar y ejecutar talleres de capacitación de réplica, que contribuyan al reforzamiento de capacidades pedagógicas de los profesores de su ámbito local y/o regional.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED, Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2008.
- Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- Resolución Directoral N° 0343-2007-ED, aprueba la Directiva N° 106-2008-DIGESUTP-DESTP. Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico: ciclo básico y Experimentación del ciclo medio en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) 2008.
- Resolución Directoral N° 0473-2006-ED, Lineamientos Pedagógicos y de Gestión de la Educación Técnico-Productiva para los Centros Experimentales: ciclo medio.
- Resolución Directoral N° 0671-2006-ED, Experimentación de los Lineamientos de la Educación Técnico-Productiva en los Centros Experimentales: ciclo medio, en las especialidades y CETPRO autorizados.
- Resolución Directoral N° 0047-2007-ED, dispone que los CETPRO de ciclo básico y medio (experimentación), para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y/o perfiles profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

**IV. ALCANCES**

- 4.1 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP).
- 4.2 Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP).
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 4.5 Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), ciclo básico y experimentales del ciclo medio, de gestión pública.

**V. METAS DE ATENCIÓN**

La meta de atención para los nueve talleres macrorregionales de ciclo básico, es de 245 Centros de Educación Técnico-Productiva; para el taller de experimentación del ciclo medio es de 74 Centros de Educación Técnico-Productiva y para los talleres de aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio es 102 Centros de Educación Técnico-Productiva, las tres tareas dan una meta de 421 centros de educación técnico-productiva y 1,097 participantes.

VI. LUGARES DE EJECUCIÓN

- 6.1 Los talleres macrorregionales de asesoría pedagógica se desarrollarán en:

- Piura, Ayacucho, Arequipa, Junín, Cusco, Loreto, Lima Metropolitana, Lima Provincias y La Libertad, para la implementación del Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- Lima, el taller macrorregional de asesoría pedagógica para la experimentación del ciclo medio.
- Lima y Arequipa, los talleres macrorregionales de asesoría pedagógica para la aplicación del diseño curricular básico de la educación técnico-productiva: ciclo medio. Anexo N° 1

VII. RESPONSABLES DEL EVENTO

Coordinadora y equipo de especialistas del área de educación técnico-productiva de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1 La planificación, organización, financiamiento, ejecución, monitoreo y evaluación de los talleres macrorregionales de "Asesoría pedagógica para la implementación del diseño curricular básico de la educación técnico-productiva: ciclo básico, experimentación del ciclo medio y aplicación del diseño curricular básico: ciclo medio", estará a cargo de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP) del Ministerio de Educación.
- 8.2 Los talleres de asesoría pedagógica macrorregionales se desarrollarán en tres días, en el horario: mañana de 08:00 a 12:30, tarde de 14:00 a 19:00 horas, refrigerio de una hora y treinta minutos.
- 8.3 La modalidad de los talleres es presencial con el desarrollo de sesiones de trabajo grupal y exposición del trabajo del día.
- 8.4 Se brindará asesoramiento, monitoreo y asistencia técnica, vía correo electrónico.
- 8.5 Se aplicará prueba de entrada, antes de iniciar el taller y prueba de salida, al término del taller.
- 8.6 Los contenidos del taller de asesoramiento, están organizados en función a los ejes temáticos siguientes:

a) Ciclo básico

Normas para la implementación del diseño curricular básico: ciclo básico. Orientaciones para la diversificación curricular modular. Niveles de concreción del currículo. Programación modular: módulo y unidades didácticas. Elaboración de ficha de actividad. Evaluación. Práctica pre-profesional.

b) Experimentación del ciclo medio

Normas para la experimentación del ciclo medio. Especialidades ofertadas en el proceso de experimentación. Lecciones aprendidas en la aplicación de lineamientos pedagógicos y de gestión, en la experimentación: ciclo medio. Puesta en común y sistematización de la propuesta de los centros de educación técnico-productiva experimentales.

c) Aplicación del DCB: ciclo medio

Normas para la implementación del diseño curricular básico: ciclo medio. Presentación del diseño curricular básico: ciclo medio, componentes y plan de estudios. Orientaciones para la diversificación curricular de la especialidad. Niveles de concreción del currículo. Práctica pre-profesional y documentos técnico-pedagógicos diseño curricular básico.

- 8.7 El financiamiento de materiales de capacitación, alojamiento, alimentación y pasajes de los participantes se afectará a la U.E. 26, C.C. 116, Actividad 1 de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 9.1 La convocatoria de los profesores, para la participación en los talleres macrorregionales de "ASESORÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DCB DE LA ETP: CICLO BÁSICO, EXPERIMENTACIÓN DEL CICLO MEDIO Y APLICACIÓN DEL DCB: CICLO MEDIO", estará a cargo de los especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y especialistas de las



Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), donde estén ubicados los centro de educación técnico-productiva.

- 9.2 Las Direcciones Regionales de Educación, sedes de los talleres macrorregionales, brindarán el apoyo, proporcionando el local y equipo logístico.
- 9.3 Los profesores seleccionados para participar en los talleres macrorregionales, no deberán haber participado en talleres de capacitación realizados por el Ministerio de Educación.
- 9.4 El (la) Director (a) del centro de educación técnico-productiva, deberá acreditar a los profesores que participarán en el taller de asesoría pedagógica.
- 9.5 La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, ha previsto tener una relación de participantes en calidad de suplentes, para cubrir la posible inasistencia de los convocados. Esta relación se hará efectiva, a partir de las 09:00 horas del primer día del taller.
- 9.6 Los profesores participantes en los talleres macrorregionales, deben entregar el plan de réplica, en sus respectivas sedes, un día antes de finalizar el taller a las 13:00 horas, al especialista de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, encargado de esta labor.
- 9.7 Los profesores de los centros de educación técnico-productiva, de ciclo básico, que van a participar en los talleres macrorregionales, deberán traer la documentación técnico pedagógica, programas curriculares, registro, plan de práctica pre-profesional e instrumentos de evaluación, relacionado a los módulos ocupacionales que están desarrollando en los centro de educación técnico-productiva.
- 9.8 Los profesores de los centro de educación técnico-productiva de ciclo medio en experimentación, que van a participar en el taller de asesoría pedagógica a realizarse en Huampaní, deberán traer la documentación técnico pedagógica, programas curriculares, registro y plan de práctica pre-profesional, relacionado a las especialidades del ciclo medio que están ofertando.
- 9.9 Las acciones de réplica, en sus diferentes sedes e instituciones, estarán a cargo de los directores y profesores que han participado en los talleres macrorregionales.
- 9.10 Los talleres de réplica se realizarán, en horarios que no interfieran con las labores académicas, de sus instituciones educativas de procedencia, debiendo informar a los especialistas de las DRE, UGEL y a la DESTP, sobre los mismos.
- 9.11 La Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, otorgará una certificación a los participantes que cumplan con la entrega de informe de ejecución de talleres de réplica en sus respectivas sedes e instituciones de origen.
- 9.12 El coordinador del taller, elevará el informe económico y académico a los tres días de haber concluido el evento a las instancias administrativas y al Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- 9.13 Los especialistas de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, responsables de la ejecución de los talleres macrorregionales, deberán entregar sus informes y productos de los talleres que realizan a los tres días de haber concluido el evento al Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva y a la Coordinadora de Educación Técnico-Productiva de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no contemplada o no prevista en la presente Directiva, será resuelta por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP).



M.Sc. MANUEL ALEJANDRO SOLÍS GÓMEZ

Director General de Educación Superior y
Técnico Profesional

San Borja,

26 FEB. 2008

ANEXO N° 01

PROGRAMACIÓN DE TALLERES MACROREGIONALES DE "ASESORÍA PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA: CICLO BÁSICO, EXPERIMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR BÁSICO: CICLO MEDIO" 2008

N°	DENOMINACIÓN	LUGAR EVENTO	PARTICIPANTES	META IIEE	FECHA	REGIONES	CRONOGRAMA									
							MARZO	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST	SET.	OCTUB.	NOVIEMB.	DICIEMB.
1	TALLERES DE ASESORÍA PEDAGÓGICA A ESPECIALISTAS DE DRE, UGEL, DIRECTORES, PROFESORES DE CETPRO: CICLO BÁSICO	PIURA	80	25	27 al 29 marzo	Tumbes Amazonas Piura	X									
		AYACUCHO	77	20	24 al 26 abril	Ica Ayacucho		X								
		AREQUIPA	121	30	29 al 31 mayo	Arequipa Madre de Dios Moquegua Tacna			X							
		JUNIN	114	30		Huancavelica Pasco Huánuco Junín			X							
		LIMA PROVINCIAS	104	30	26 al 28 junio	Ancachs Lima Provincias				X						
		LA LIBERTAD	101	25		Cajamarca Lambayeque La Libertad				X						
		LIMA (Huampani)	121	35	21 al 23 agosto	Callao Lima Metropolitana						X				
		CUSCO	118	30	18 al 20 septiembre	Apurímac Cusco Puno							X			
		LORETO	85	20	02 al 04 octubre	San Martín Ucayali Loreto								X		
2	ASESORÍA PARA LA EXPERIMENTACIÓN DEL CICLO MEDIO	LIMA (Huampani)	74	74	16 al 18 abril	A nivel nacional (23 Departamentos)		X								
3	APLICACIÓN DEL DCB: CICLO MEDIO	LIMA (Huampani)	126	74	17 al 19 julio	A nivel nacional (26 DRE)					X					
		AREQUIPA	110	28	04 al 06 diciembre	Arequipa Madre de Dios Moquegua Tacna									X	

0040 2008-ED

